

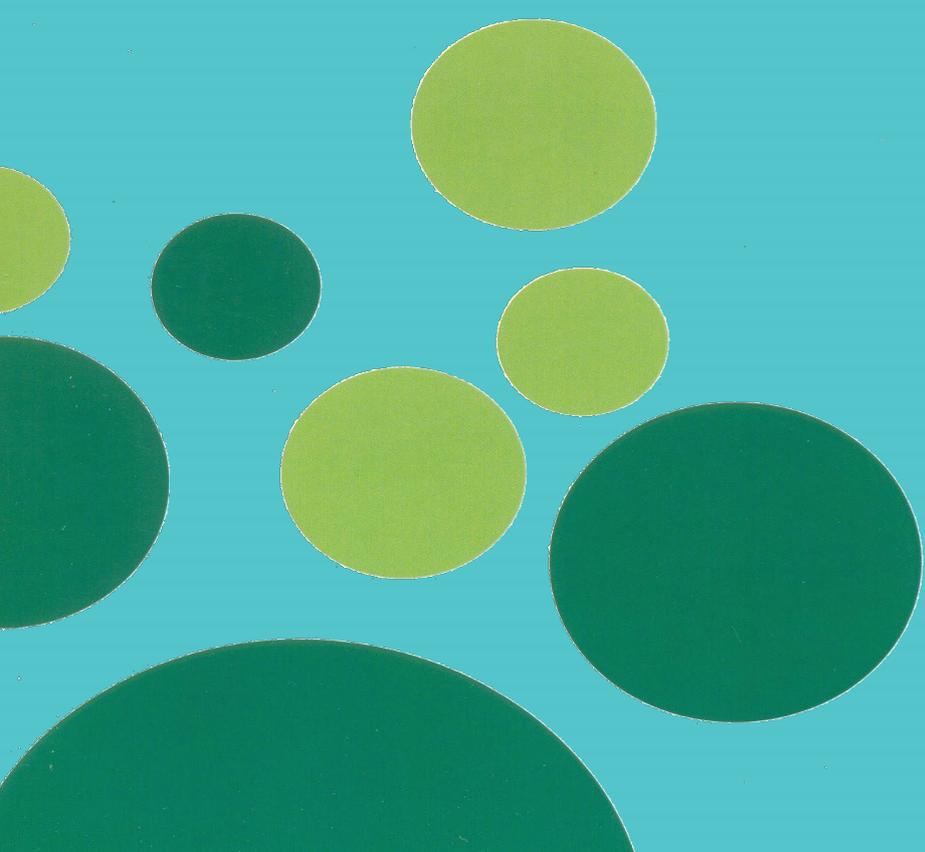


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°13-2024/2025



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 13-2024/2025

En Andalucía, a 11 de marzo de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 12-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

3.1 BALONMANO LINENSE vs BALONMANO GADES - ASISA

Recibida comunicación conjunta del CLUB BALONMANO LINENSE y CLUB BALONMANO GADES, sobre acuerdo alcanzado para el aplazamiento del partido inicialmente previsto para el 8 de marzo, debido a las condiciones climatológicas y a la activación de la alerta naranja, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO LINENSE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego, debiéndose disputar el mismo, antes del 29 de marzo de 2025.

3.2 COLEGIO LOS PINOS-ALGECIRAS vs BM SAN FERNANDO

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO SAN FERNANDO, sobre aplazamiento del partido inicialmente previsto para el 8 de marzo, debido a las condiciones climatológicas y a la activación de la alerta naranja, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego, debiéndose disputar el mismo, antes del 29 de marzo de 2025.

3.3 BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs SALAZONES HERPAC RECORTES BARBATE B

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, sobre aplazamiento del partido inicialmente previsto para el 8 de marzo, debido a las condiciones climatológicas y a la activación de la alerta naranja, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego, debiéndose disputar el mismo, antes del 29 de marzo de 2025.

3.4 BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs SALAZONES HERPAC RECORTES BARBATE A

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, sobre aplazamiento del partido inicialmente previsto para el 8 de marzo, debido a las condiciones climatológicas y a la activación de la alerta naranja, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego, debiéndose disputar el mismo, antes del 29 de marzo de 2025.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

4.1 BALONMANO LINENSE vs BALONMANO GADES - ASISA

Recibida comunicación conjunta del CLUB BALONMANO LINENSE y CLUB BALONMANO GADES, sobre acuerdo alcanzado para el aplazamiento del partido inicialmente previsto para el 8 de marzo, debido a las condiciones climatológicas y a la activación de la alerta naranja, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO LINENSE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego, debiéndose disputar el mismo, antes del 29 de marzo de 2025.

4.2 BM CHICLANA vs BAHÍASUR HOTEL & APARTAMENTOS BM SAN FERNANDO

Recibida comunicación conjunta del CLUB BALONMANO SAN FERNANDO y CLUB BALONMANO CHICLANA, sobre acuerdo alcanzado para el aplazamiento del partido inicialmente previsto para el 8 de marzo, debido a las condiciones climatológicas y a la activación de la alerta naranja, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CHICLANA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego, debiéndose disputar el mismo, antes del 29 de marzo de 2025.

4.3 BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C

Recibida comunicación conjunta del CLUB BALONMANO JEREZ y CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, sobre acuerdo alcanzado para el aplazamiento del partido

inicialmente previsto para el 9 de marzo, debido a las condiciones climatológicas y a la activación de la alerta naranja, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego, debiéndose disputar el mismo, antes del 29 de marzo de 2025.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día antes mencionado.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ

Pabellón Ciudad Deportiva Bahía Sur.
Caño Herrera, s/n - 11100-San Fernando (Cádiz)
Telf: 956 288 327 – Email: cadiz@fandaluzabm.org



Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.